

Sólo empresas podrían deducir del IR el impuesto a transacciones bancarias

La jefa de la Sunat, Nahil Hirsh Carrillo, afirmó el martes en la Comisión de Presupuesto que el pago del impuesto a las transacciones bancarias (ITB) podrá ser deducido del Impuesto a la Renta (IR) como gasto con lo cual se minimizaría el efecto cascada de dicho tributo que está por crearse (**Gestión** 16.09.2003).

Alex Córdova, tributarista del Estudio Rodrigo, Elías & Medrano, y el gerente legal de la Cámara de Comercio de Lima, Víctor Zavala, señalaron a **Gestión** que lo dicho por Hirsh no es una novedad pues cualquier impuesto que esté vinculado con el giro del negocio de una empresa es deducible para fines del IR, lo cual



Alex Córdova.

quiere decir que en el caso de las personas jurídicas pueden recuperar el 27% del impuesto pagado, porcentaje que está fijado en la ley.

"La ley del IR tiene una norma general que dice que son deducibles como gasto

todos los tributos que incidan en la actividad de los contribuyentes", dijo Córdova.

Indicó que si el ITB se considerara como un pago a cuenta del IR se recuperaría un 100% del impuesto pagado, con lo que el ITB no costaría ni un sol a los contribuyentes pues lo que se pague como ITB se deduciría del IR a pagar.

Sin embargo aseguró que esta figura no se va a dar por-

que la ley tendría que decir que el pago por impuesto a las transacciones es crédito o pago a cuenta del IR, además porque el Estado no lograría obtener mayores ingresos que es lo que está buscando con este impuesto.

"Lo que ha dicho Hirsh es que el ITB es un gasto y el gasto no se resta del impuesto sino de la base, es decir al final al deducir el impuesto se tendrá una menor base imponible, pero en términos de dinero eso sólo va a representar un escudo tributario de 27% de gasto", subrayó.

Sólo empresas

Córdova también remarcó que esta deducción sólo se aplica para las personas jurídicas porque las personas naturales no tienen derecho a deducir gastos. Recordó que sólo las empresas deducen gastos pues las personas naturales sólo tienen los

porcentajes que fija la ley como deducciones.

"Lo que ha dicho la superintendente agrava más la situación de las personas naturales que al igual que las empresas van a tributar el ITB con el agravante que no van a poder deducir el gasto, las empresas van a recuperar el 27% de lo pagado y la persona natural sonó", acotó.

En opinión de Córdova "una persona natural que tiene su sueldo depositado en un banco y todos sus pagos los hace a través de tarjeta de crédito va a pagar más impuestos que un rico porque se trata de un impuesto ciego", recalzó.

La apreciación de la CCL sobre el impuesto a las transacciones bancarias sigue siendo negativa señaló Zavala más aún cuando no se toma en cuenta que las personas naturales no podrían deducir el gasto que les representará el ITB.